

INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2025
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2025

MINISTERIO	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	PARTIDA	12
SERVICIO	FISCALIA DE OBRAS PUBLICAS	CAPÍTULO	02

1. INDICADORES DE DESEMPEÑO DE CONTINUIDAD

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2022	Efectivo 2023	Estimado 2024	Estimado 2025	Notas
"Reducir el tiempo de entrega de asesoría jurídica a las autoridades del Ministerio, que permitan resolver eficientemente situaciones relacionadas con el quehacer institucional y con el maltrato y/o acoso laboral y sexual, mediante un proceso efectivo, oportuno y que procure la incorporación perspectiva de género.	Reducir los tiempos de entrega de asesoría jurídica a las autoridades del Ministerio.	<u>Eficacia/Producto</u> 1. Promedio de días hábiles utilizados para dar respuesta a solicitudes de pronunciamiento en derecho, en relación pólizas de responsabilidad civil en obras públicas tradicionales, en el año t.	Número total de días hábiles utilizados para dar respuesta a solicitudes de pronunciamiento en derecho, en relación a las Pólizas de Responsabilidad Civil, en el año t/Número total de respuestas a solicitudes de pronunciamiento en derecho, en relación a las Pólizas de Responsabilidad Civil, en el año t	15.44 días 1575.00 / 102.00	13.89 días 1597.00 / 115.00	16.50 días 1617.00 / 98.00	15.50 días 1519.00 / 98.00	3

2. INDICADORES DE DESEMPEÑO NUEVOS AÑO 2025

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2022	Efectivo 2023	Estimado 2024	Estimado 2025	Notas
Tramitar la adquisición o regularización de	Reducir los tiempos en la tramitación de la adquisición o regularización de los terrenos	<u>Eficacia/Producto</u>	(Número total de días hábiles utilizados para la	18.66 días (24780.00 / 1328.00)	19.93 días (17355.00 / 871.00)	19.93 días (17355.00 / 871.00)	19.64 días (22169.00 / 1129.00)	4

terrenos necesarios para la provisión y desarrollo de obras y servicios de infraestructura pública, a través de un proceso de expropiación oportuno y eficaz.	necesarios para la provisión y desarrollo de obras y servicios de infraestructura pública.	1. Promedio de días hábiles utilizados para la tramitación de decretos expropiatorios del D.L. 2186 en el año t.	tramitación de decretos expropiatorios del D.L. 2186 en el año t./Número total de decretos expropiatorios del D.L. 2186 solicitados, en el año t.)					
---	--	--	--	--	--	--	--	--

3. INDICADORES DE DESEMPEÑO SOLICITADOS POR EL SERVICIO A ELIMINAR DEL FORMULARIO H

Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2023	Notas
<u>Calidad/Producto</u> 1. Porcentaje de informes de pago de expropiaciones vía convenio emitidos dentro del plazo de 7 días hábiles, en el año t.*	(Número total informes de pago de expropiaciones vía convenio emitidos dentro del plazo de 7 días hábiles, en el año t/Número total informes de pago de expropiaciones vía convenio emitidos, en el año t)*100	97.63 % (206.00 / 211.00)*100	1
<u>Calidad/Producto</u> 2. Porcentaje de decretos que ordenan el cumplimiento de sentencias por reclamos de monto de indemnización provisional de expropiaciones emitidos en un plazo máximo de 6 días hábiles, en el año t.*	(Número total de decretos que ordenan el cumplimiento de sentencias por reclamos de monto de indemnización provisional de expropiaciones emitidos en un plazo máximo de 6 días hábiles, en el año t /Número total de decretos que ordenan el cumplimiento de sentencias por reclamos de monto de indemnización provisional de expropiaciones solicitados)*100	100.00 % (38.00 / 38.00)*100	2

* El Indicador se encuentra en revisión en el marco de la formulación definitiva del Formulario H versión Ley de Presupuestos 2025, ya sea por observaciones metodológicas o en virtud de la pertinencia de ser eliminado.

Notas:

- 1 La Fiscalía de Obras Públicas ha establecido un plazo óptimo de 7 días hábiles (de lunes a viernes, excepto días feriados nacionales), desde el día hábil siguiente en que el requerimiento ingresa a la Oficina de Partes de la División de Expropiaciones de la Fiscalía de Obras Públicas, hasta el día hábil en que el oficio conductor del informe de pago es despachado desde la Oficina de Partes de la División de Expropiaciones de la Fiscalía de Obras Públicas, a través del Sistema de Seguimiento de Documentos del Ministerio de Obras Públicas. La consideración de contabilizar el plazo desde el día hábil siguiente al ingreso del documento se fundamenta en lo establecido en el inciso segundo del artículo 25 de la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; "los plazos se computarán desde el día siguiente a aquél en que se notifique o publique el acto de que se trate o se produzca su estimación o su desestimación en virtud del silencio administrativo", es decir, la contabilización de días hábiles no pueden ser contados en

fracción, por lo que no pueden ser consideradas como un día hábil completo las horas restantes del día de ingreso de la documentación, considerándose como día hábil 0, y el día hábil siguiente como el día hábil 1. Este proceso considera la recepción de los antecedentes de la solicitud de elaboración de informe de pago desde la unidad técnica (Vialidad, Concesiones, Obras Portuarias, Obras Hidráulicas o Aeropuerto) a la Oficina de Partes de la Fiscalía de Obras Públicas, que luego deriva al equipo de expropiaciones vía convenio, quienes revisan los antecedentes de la escritura pública de la expropiación, entre ellos: la comparecencia, los títulos de dominio, singularización del terreno afecto a la expropiaciones, el monto del pago, datos de la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, certificado de hipoteca, gravámenes, prohibiciones e interdicciones y litigios, mediante los cuales se da respuesta al requerimiento de confección del informe de pago correspondiente. La respuesta es emitida mediante un oficio a la unidad técnica que realizó la solicitud y que debe gestionar el pago respectivo fundando en el informe. Es importante destacar que el denominador de este indicador dependerá exclusivamente del solicitante, en este caso las unidades técnicas del Ministerio de Obras Públicas, por lo que la cantidad comprometida en el denominador para el año 2024 es un estimado calculado a partir de las solicitudes efectivas en los últimos 4 años de gestión, y cuya cantidad efectiva al cerrar el año 2024 puede diferir a la cantidad comprometida, por causales externas a la gestión institucional de la Fiscalía de Obras Públicas.

- 2 La Fiscalía de Obras Públicas ha establecido un plazo óptimo de 6 días hábiles (de lunes a viernes, excepto días feriados nacionales), desde el día hábil siguiente en que el requerimiento ingresa a la Oficina de Partes de la Fiscalía de Obras Públicas, hasta el día hábil en que el oficio conductor del Decreto de Cumplimiento de Sentencias es despachado desde la Oficina de Partes de la Fiscalía de Obras Públicas, a través del Sistema de Seguimiento de Documentos del Ministerio de Obras Públicas. La consideración de contabilizar el plazo desde el día hábil siguiente al ingreso del documento se fundamenta en lo establecido en el inciso segundo del artículo 25 de la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; "los plazos se computarán desde el día siguiente a aquél en que se notifique o publique el acto de que se trate o se produzca su estimación o su desestimación en virtud del silencio administrativo", es decir, la contabilización de días hábiles no pueden ser contados en fracción, por lo que no pueden ser consideradas como un día hábil completo las horas restantes del día de ingreso de la documentación, considerándose como día hábil 0, y el día hábil siguiente como el día hábil 1. Este proceso considera la recepción del Oficio con la información de TD5 con imputación presupuestaria por parte de la Unidad Técnica Expropiante (Vialidad, Concesiones, Obras Portuarias, Obras Hidráulicas o Aeropuerto) a la Oficina de Partes de la Fiscalía de Obras Públicas, que luego deriva al equipo de expropiaciones vía judicial quién revisa antecedentes de sentencia respectiva (sentencia en primera instancia, sentencia de segunda instancia, sentencia que resuelve recursos de casación en la forma o fondo, sentencia de reemplazo si procede, certificado de encontrarse la sentencia firme y ejecutoriada, liquidación del crédito y certificado ejecutoria de la liquidación del crédito, constando hechos. Luego de ser elaborado del proyecto de Decreto de Cumplimiento de Sentencia, que es enviado a través de Oficio desde la Oficina de Partes de la División de Expropiaciones de la Fiscalía de Obras Públicas para su firma y total tramitación del Ministro. Es importante destacar que el denominador de este indicador dependerá exclusivamente del solicitante, en este caso las unidades técnicas del Ministerio de Obras Públicas, por lo que la cantidad comprometida en el denominador para el año 2024 es un estimado calculado a partir de las solicitudes efectivas en los últimos 4 años de gestión, y cuya cantidad efectiva al cerrar el año 2024 puede diferir a la cantidad comprometida, por causales externas a la gestión institucional de la Fiscalía de Obras Públicas.
- 3 La Fiscalía de Obras Públicas ha establecido la medición de este indicador en un plazo promedio de días hábiles utilizados para generar la asesoría jurídica (de lunes a viernes, excepto días feriados nacionales), a través de su pronunciamiento en derecho de la solicitud, contabilizando desde el día hábil siguiente en que el requerimiento ingresa a la Oficina de Partes de la Fiscalía de Obras Públicas, hasta el día hábil en que el documento conductor del informe en relación pólizas de responsabilidad civil en obras públicas tradicionales es despachado desde la Oficina de Partes de la Fiscalía de Obras Públicas, a través del Sistema de Seguimiento de Documentos del Ministerio de Obras Públicas u otro sistema de información ministerial que pueda sustentar su trazabilidad. La consideración de contabilizar el plazo desde el día hábil siguiente al ingreso del documento se fundamenta en lo establecido en el inciso segundo del artículo 25 de la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; "los plazos se computarán desde el día siguiente a aquél en que se notifique o publique el acto de que se trate o se produzca su estimación o su desestimación en virtud del silencio administrativo", es decir, la contabilización de días hábiles no pueden ser contados en fracción, por lo que no pueden ser consideradas como un día hábil completo las horas restantes del día de ingreso de la documentación, considerándose como día hábil 0, y el día hábil siguiente como el día hábil 1. Este proceso considera sólo los requerimientos recibidos en nivel central de las direcciones operativas (Vialidad, Obras Portuarias, Obras Hidráulicas o Aeropuerto), quienes solicitan el pronunciamiento en derecho de la Fiscalía de Obras Públicas en relación pólizas de responsabilidad civil en obras públicas tradicionales, que se refiere a toda obra pública que no sea concesionada.
- 4 La Fiscalía de Obras Públicas ha establecido la medición de este indicador en un plazo promedio de días hábiles utilizados para la tramitación del decreto expropiatorio (de lunes a viernes, excepto días feriados nacionales), contabilizando desde el día hábil siguiente en que el requerimiento ingresa la solicitud a la Fiscalía de Obras Públicas, a través del Sistema de Seguimiento de Documentos o el Sistema de Expropiaciones, ambos del Ministerio de Obras Públicas, hasta el día hábiles en que el decreto ya tramitado en el Ministerio de Obras Públicas sea emitido al Ministerio de Bienes Nacionales para su total tramitación. La consideración de contabilizar el plazo desde el día hábil siguiente al ingreso del documento se fundamenta en lo establecido en el inciso segundo del artículo 25 de la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; "los plazos se computarán desde el día siguiente a aquél en que se notifique o publique el acto de que se trate o se produzca su estimación o su desestimación en virtud del silencio administrativo", es decir, la contabilización de días hábiles no pueden ser contados en fracción, por lo que no pueden ser consideradas como un día hábil completo las horas restantes del día de ingreso de la documentación, considerándose como día hábil 0, y el día hábil siguiente como el día hábil 1. Este proceso considera sólo los requerimientos recibidos en nivel central.